



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 04 NOV 2016

VISTO:

Que por Resolución HCS 725/16 en su artículo 4º dispone la continuidad de los Consejo Consultivo de la ex Escuela de Trabajo Social, del Consejo Asesor del entonces Centro de Estudios Avanzados y del Directorio del entonces Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública hasta la fecha de asunción de los consejeros electos en la elección del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCS 816/16 se aprueba el cronograma electoral del Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales y que el día 4 de octubre de 2016 asumen sus funciones los nuevos consejeros electos correspondientes a los cuatro claustros de esta Facultad.

Que el Proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Sociales aprobado por el Honorable Consejo Superior, establece que dependerán de las Secretarías de Investigación y Posgrado los Centros, Institutos y Observatorios de la FCS y que los mismos deberán adecuar sus normativas de funcionamiento a la nueva organización de la Facultad, las que serán aprobadas por el Honorable Consejo Directivo.

Que la Resolución HAU 1/15 crea la Facultad de Ciencias Sociales y la Resolución HCS 725/16 que designa a la Decana Normalizadora, estatuye las competencias de la misma y que en virtud de dichas Resoluciones las estructuras directivas, organizativas y de funcionamiento de las ex Unidades Académicas - CEA e IIFAP- han quedado subsumidas en la estructura política, organizacional y funcional de la hoy Facultad de Ciencias Sociales, ello de acuerdo al párrafo precedente.

Que el IIFAP se encontraba bajo una Dirección Ejecutiva cuyo mandato y hasta el dictado de la R. HCS 725/16 era ejercido por la Mgter. Silvana Raquel LOPEZ y cuyas atribuciones que las distintas disposiciones dictadas a su respecto les eran propias, con excepción de las que se establecieron en el art. 2 de la R. R. N° 603/16 ratificada por R. HCS 355/16, fueron prorrogadas.

Que, en tal sentido, dentro del proceso de normalización que hoy se encuentra la Facultad, es necesario resolver sobre la continuidad transitoria de esas estructuras directivas y solo a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del Centro e Instituto, resultando indispensable proveer lo necesario para la gestión de las mismas y otorgando un plazo a fin de que eleven propuesta de adecuación de sus ex estructuras organizacionales y funcionales de acuerdo a la actual estructura de la Facultad de Ciencias Sociales garantizando para ello, la participación de todos los espacios que los integran.

Lo dispuesto por R. HCS 725/16 art. 1° y 2°.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la continuidad de la ex Directora Ejecutiva, Mgter. Silvana Raquel LOPEZ (Legajo 35733) como encargada de la gestión y la representación del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) ante la Decana Normalizadora y por su intermedio ante el H. Consejo Consultivo, a fin de garantizar el normal funcionamiento académico y administrativo de ese Instituto.

ARTICULO 2°: Establecer que la continuidad prevista en el artículo 1°, es a partir del día de la fecha y hasta la aprobación por este Decanato de la Propuesta de Adecuación de Estructura y Funcionamiento del Instituto.

ARTICULO 3°: Disponer que un plazo de noventa (90) días, contados a partir del día de la aprobación de la presente, el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) deberá elevar la Propuesta de Adecuación de Estructura y Funcionamiento de ese Instituto a la actual Estructura de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO 4°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUEZLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

316